



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 12 de abril de 1993

Núm. 43

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### CIRCULAR NUM. 10

A propuesta de la Sociedad Cinegética Turística «CADE-DA, S. L.», adjudicataria del coto P-10.522 denominado «La Ollada de los Alfoces», del término municipal de Antigüedad (Palencia), con esta fecha ha sido nombrado Guarda Jurado de Caza D. JOSE LUIS GUERRA REDONDO, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 1 de abril de 1993. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez. 1850

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. EVENCIO GOMEZ GUTIERREZ, Contratista de las siguientes obras:

— "Pavimentación en Mave", núm. 22/89.

— "Pavimentación en Valoria de Aguilar", núm. 19/89.

— "Pavimentación en Cozuelos de Ojeda", núm. 24/89.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 18-12-89; 18-12-90 y 19-12-1990, en la garantía definitiva de 40.000 pesetas; 40.000 pesetas y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### Corrección de errores

En el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras del concurso para contratar la prestación del Servicio de Lavandería de los Centros de la Ciudad Asistencial San Telmo, aprobado en sesión plenaria de 1 de marzo de 1993, cláusula 10, apartado h, donde dice "Certificado de clasificación empresarial del grupo C, subgrupo 8, categoría b", debe decir "grupo III, subgrupo 6, categoría b".

Palencia, 6 de abril de 1993. — El Presidente, Jesús Mañeso Alonso.

1914

## Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE PALENCIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION

##### EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

*Recursos y suspensiones.* — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Solicitud de aplazamientos.* — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

*Liquidación de intereses de demora.* — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

*Costas.* — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

- Contribuyente: Construcciones Antima, S. A.  
Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Palencia.  
Núm. certificación descubierto: 165/93.  
Concepto del débito: 87-88. Acta Lic. Fiscal.  
Total: 6.310.157 pesetas.
- Contribuyente: Construcciones Antima, S. A.  
Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Palencia.  
Núm. certificación descubierto: 166/93.  
Concepto del débito: 87-88. Acta IVA.  
Total: 29.701.879 pesetas.
- Contribuyente: Construcciones Antima, S. A.  
Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Palencia.  
Núm. certificación descubierto: 167/93.  
Concepto del débito: 87. Acta Imp. Socied.  
Total: 4.345.008 pesetas.
- Contribuyente: Construcciones Antima, S. A.  
Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Palencia.  
Núm. certificación descubierto: 168/93.  
Concepto del débito: 88. Acta Imp. Socied.  
Total: 4.558.751 pesetas.
- Contribuyente: Obras y Andamios, S. A.  
Domicilio: Estrada, 5. Palencia.  
Núm. certificación descubierto: 64/93.  
Concepto del débito: 88. Acta IVA.  
Total: 1.895.008 pesetas.
- Contribuyente: Obras y Andamios, S. A.  
Domicilio: Estrada, 5. Palencia.  
Número certificación descubierto: 65/93.  
Concepto del débito: 88. Acta Imp. Socied.  
Total: 487.265 pesetas.

Palencia, 25 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

1822

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO DE HACIENDA

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos, ignorándose su actual domicilio.

#### RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

##### *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

(Comprobación de valores, art. 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 3.494/1981, de 29 de diciembre)

- Contribuyente: Harinas Villamuriel, S. A.  
Número expediente: 3201/91.  
Valor comprobado: 150.000 pesetas.
- Contribuyente: Sdad, Anónima Palentina de Repostería y Confitería.  
Número expediente: 437/91.  
Valor comprobado: 5.500.000 pesetas.

##### *Recursos contra la asignación de valores*

- a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de

Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 62 del Reglamento del Impuesto, anteriormente citado.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 2 de abril de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

1852

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.517)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Modificación de línea aérea a 20 KV, con tres variantes, de 117, 321 y 94 metros de longitud respectivamente, en el término municipal de Marcilla de Campos.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 18 de febrero de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

994

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Notificación propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don VICTORIANO SANTOS BAJO del expediente sancionador 37/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 8.d. de la Orden de Vedas; consistente en «Cazar en época de veda», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 29 de marzo de 1993.—El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1845

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

#### *Notificación propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don BERNARDO IGARTUA RODRIGUEZ del expediente sancionador 445/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 33.12 del Reglamento de Caza; consiste en "Participar como batidor en una montería autorizada llevando escopeta", que conlleva una sanción de 2.000 pesetas para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.ª planta.

Palencia, 29 de marzo de 1993.—El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1846

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

#### *Notificación propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don LUIS PAULINO MARTIN ZORITA del expediente sancionador 480/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a Anexo III. R. D. 1095/89; con-

sistente en "Cazar con hurón sin autorización", que conlleva una sanción de 10.000 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.<sup>a</sup> planta.

Palencia, 29 de marzo de 1993.—El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1848

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Notificación propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a don IGNACIO JIMENEZ JIMENEZ del expediente sancionador 31/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 1.º de la Orden de Vedas; consistente en "Cazar en época de veda", que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T. Calle Casado del Alisal, núm. 27-7.<sup>a</sup> planta.

Palencia, 29 de marzo de 1993.—El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1851

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/107, que se sigue a CEREALES PITIS, Sociedad Limitada, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 23 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de fecha 16-3-1992, dictada en expediente administrativo número 92/107, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a CEREALES PITIS, Sociedad Limitada, por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 149.168 pesetas de principal; 29.831 pesetas de recargo de apremio y otras 10.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 188.999 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor CEREALES PITIS, S. L., para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo P-7277-A.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor CEREALES PITIS, Sdad Ltda., para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a CEREALES PITIS, Sociedad Limitada, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1669

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 791/91, seguidos a instancia de Justo Ruipérez Calzada, contra Argimira de Cos Aguado, en re-

clamación sobre salarios, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

**Providencia.** — Magistrado Sr. Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta: Se acuerda requerir a la demandada Argimira de Cos Aguado para que en el plazo de tres días consigne en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 343900069079191 abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, sita en calle Mayor, núm. 64 de esta ciudad, la cantidad de 449.760 pesetas, bajo apercibimiento de que transcurrido referido plazo sin haberlo efectuado, se procederá por la vía de apremio. — Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a la demandada doña Argimira de Cos Aguado, en la actualidad en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según lo previsto en el art. 59 de la L. P. L., expido la presente en Palencia, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1849

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 116/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tener literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 91. — En la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 116/93, promovidos por Construcciones Castillo y Ríos, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez, contra Habitat Inmobiliaria, en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 11.804.022 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Habitat Inmobiliaria y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 8.304.022 pesetas, importe de principal y gasto de protesto y además al pago de los intereses legales y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282, 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Habitat Inmobiliaria; expido el presente en la ciudad de Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

1809

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 513/97, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tener literal siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 513/87, promovidos por Banco Central, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Francisco López Portillo, don Francisco López Román y doña Teresa Portillo Valero, declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 2.728.325 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero y con ello completo pago al actor de la cantidad de dos millones setecientos veinte y ocho trescientas veinticinco pesetas y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282, 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada don Francisco López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero; expido el presente en la ciudad de Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Auxiliadora Rubio Pérez. — La Secretaria (ilegible).

1812

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de separación conyugal número 214/92, promovidos por Paloma Herrero

de Prado, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra don José Antonio Prieto García, declarado en rebeldía; y

**FALLO.** — Que estimando la demanda presentada por doña Paloma Herrero de Prado, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra don José Antonio Prieto García, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por los litigantes con los efectos legales inherente a dicha declaración y los establecidos en la fundamentación jurídica de esta sentencia que se da por reproducida y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de las costas de este juicio.

Una vez firme esta sentencia anótese en el Registro Civil de Guardo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1814

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Por haberlo así acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato número 91/93, seguido ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, a instancia de don Ireneo Fraile Díez, por fallecimiento de don Santiago Fraile Díez, vecino que fue de Saldaña, ocurrido el día 15 de julio de 1992, en estado de soltero, reclamándose herencia en favor del solicitante y sus otros dos hermanos don Evencio y don Conrado Fraile Díez, por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o preferente derecho para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a fin de hacer valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial (ilegible).

1844

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición número 117/93, ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguido por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Jacinto Puebla Díez, frente a don Serviliano Calle Ruiz y frente a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Acera de la Vega, calle del Pino, sin número, catastrada con el número 1099906, colindante con la casa de don Jacinto Puebla Díez, sobre acción negatoria de servidumbre, por medio de la presente se emplaza a los demandados antes aludidos, a fin de que en el plazo de nueve días, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado, por escrito y con firma de Abogado por ser preceptivo y con el apercibimiento de que caso de no verificarlos serán declarados

en rebeldía procesal y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Acera de la Vega, calle Pino, sin número, catastrada con el núm. 1099906, colindante con la casa de don Jacinto Puebla Díez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y Juzgado de Paz de Villota del Páramo; expido la presente en Carrión de los Condes, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1855

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

##### *Cédula de Notificación y Emplazamiento*

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición número 115/93, ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguido por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Jacinto Puebla Díez, frente a don Adolfo Miguel Ruiz y frente a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Acera de la Vega, calle del Pino, sin número, catastrada con el número 1099905, colindante con la casa de don Jacinto Puebla Díez, sobre acción negatoria de servidumbre, por medio de la presente se emplaza a los demandados antes aludidos y cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días, puedan comparecer en legal forma ante este Juzgado, por escrito y con firma de Abogado por ser preceptivo y con el apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Acera de la Vega, calle del Pino, sin número, catastrada con el núm. 1099905m, colindante con la casa de don Jacinto Puebla Díez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y Juzgado de Paz de Villota del Páramo; expido la presente en Carrión de los Condes, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

1856

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### *Resolución de la Alcaldía*

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 1993, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE

ADMINISTRACION GENERAL, por concurso oposición interna, a través de las Bases que se transcribe a continuación.

Palencia, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

*Convocatoria para cubrir a través del procedimiento de concurso oposición promoción interna, tres plazas de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluidas en la Oferta de Empleo de 1992*

#### B A S E S

##### PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a través de concurso oposición promoción interna del personal auxiliar de este Ayuntamiento.

Las plazas convocadas están clasificadas en la plantilla dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo, Grupo C de los establecidos en el art. 25, la Ley 30/84, y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

##### SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

1.—Tener la condición de funcionario en propiedad y en activo de la subescala de personal auxiliar de Administración General de Palencia.

2.—Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad, de al menos dos años.

3.—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentra sin cancelar.

4.—Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo C y especificada en el art. 25 de la Ley 30/84 (Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

##### TERCERA: Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

El número de plazas máximo a proveer será de TRES, pudiendo incrementarse, en su caso, con las vacantes que se produzcan, si así se determina, hasta la fecha de celebración de los pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E. La convocatoria íntegra se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisan en el modelo oficial declarándose expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, que deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

##### CUARTA: Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusión concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la L.P.A.

La lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el ilustrísimo señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del Primer Ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Corporación.

—El Director o Jefe del Servicio dentro de la Especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

—Un Técnico experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

##### SECRETARIO:

—El de la Corporación o por Delegación el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus Normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

El programa que ha de regir la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el tablón de anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA: Fase de concurso.** — Será previa a los ejercicios de la oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valorados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Antigüedad, por cada año o fracción superior a seis meses de servicios reconocidos desde un 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2,50 puntos.

b) Experiencia: Por tiempo de permanencia en puestos o plazas de los niveles que a continuación se señalan se aplicará la siguiente puntuación:

—Niveles comprendidos entre el 16 y el 18 ambos inclusive, 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses y hasta un máximo de 3,5 puntos.

—Nivel inferior al 16 (excluido éste), 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses y hasta un máximo de 3,5 puntos.

La suma total de la puntuación obtenida en este apartado (experiencia) no podrá exceder de 3,5 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada hasta 0,25 puntos por cada curso, pudiendo alcanzar un máximo de 2,50 puntos, siempre que se consideren de interés por el Tribunal.

d) Otros méritos: Por otros méritos alegados hasta un máximo de 1,50 puntos. Las titulaciones alegadas y superiores a la exigida en la convocatoria, entrarán dentro de este apartado y de acuerdo con la siguiente escala:

—Titulación superior relacionada con el derecho, la Administración o la Economía, 1,50 puntos.

—Titulación media relacionada con las ramas antes mencionadas, 1 punto.

—Cualquier otra titulación superior, 1 punto.

—Cualquier otra titulación media, 0,50 puntos.

**Fase de oposición:** Constará de dos ejercicios: Primero de carácter teórico; segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito una serie de preguntas o formulado de cuestiones, señaladas

por el Tribunal en relación con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de Resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas Administrativas, cuya realización corresponda a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

**OCTAVA: Calificación de los ejercicios.**

Los ejercicios de la fase oposición obligatorios, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de la fase oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de la oposición.

**NOVENA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en el Área de Coordinación, Organización y Personal en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Así como fotocopia autenticada o fotocopia que deberá acompañarse del original para su compulsación de la titulación académica requerida en la Base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que ha finalizado el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DECIMA: Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición.

Para lo no dispuesto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R. D. Legislativo 1/1990 de 25 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Co-

munidad de Castilla y León, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R. D. 28/1990 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 17 de marzo de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

## ANEXO I

*Programa para la provisión en propiedad mediante concurso - oposición de promoción interna de tres plazas de Administrativo*

### PARTE PRIMERA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1: La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 3: El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 4: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 5: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio Administrativo.

Tema 6: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 7: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8: Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 9: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 10: Las formas de actividad administrativa. El Fomento. La Policía.

Tema 11: El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 12: La responsabilidad de la Administración Pública.

### PARTE SEGUNDA

#### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 13: Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 14: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15: Organización municipal. Competencias.

Tema 16: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 17: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 19: La Función Pública Local y su organización. Selección. Clasificación. Situaciones Administrativas.

Tema 20: Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Tema 21: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 22: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 23: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 24: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 25: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 27: Competencias municipales en materia de urbanismo. Especial referencia a la intervención municipal en la edificación y uso del suelo.

Tema 28: Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 29: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 30: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

1647

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación del servicio de **BAR-RESTAURANTE EN EL REFUGIO DEL MONTE EL VIEJO DE PALENCIA**, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — La contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue tiene por objeto la prestación de los servicios de Bar-Restaurante en El Refugio del Monte El Viejo de Palencia.

2.º—*Duración.*—El tiempo de vigencia del contrato será de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación en que se adjudique la prestación del servicio.

4.º—*Criterios de adjudicación.*—Serán méritos para adjudicar el concurso, sin que el orden implique preferencia, los siguientes:

a) Ser o haber sido industrial o profesional del ramo de hostelería.

b) Las mejoras en las instalaciones y servicios o las ampliaciones que se propongan por los licitadores para ser realizadas por ellos durante el plazo de adjudicación, bien de estancia, bar, restaurante o recreo.

c) La mejor organización y disposición para un esmerado servicio.

d) La proposición económica más alta.

9.º—*Adjudicación directa.* — En el caso de quedar desierta la adjudicación, el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicarlo directamente con arreglo a las normas de contratación de las Corporaciones Locales.

10.—*Canon.* — El tipo de licitación, canon del contrato, será de 6.000.000 de pesetas, al alza. El precio del remate lo ingresará el adjudicatario dentro del primer trimestre de cada año de la concesión, a razón de un 20% anual.

11.—*Garantías.* — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 50.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

12.—*Licitación.* — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al presentante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

13.—*Tramitación del concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles, a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quién delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

14.—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE BAR - RESTAURANTE EN EL REFUGIO DEL MONTE EL VIEJO, DE PALENCIA", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios materiales y personales que ofrece para un esmerado servicio y experiencia demostrada en el mismo, que deberá ser justificada documentalmente.

7.º—Memoria explicativa de las obras de ampliación y mejora que el licitador proponga realizar a sus expensas y que deberán ser ejecutadas en el primer año de vigencia del contrato, indicando en la misma emplazamiento, presupuesto aproximado y croquis o planos al respecto.

8.º—Fotocopia del carnet sindical de hostelería o empresarial.

9.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

10.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del DNI núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la prestación de los servicios de Bar-Restaurante en El Refugio del Monte El Viejo y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

a) Es propietario (o gestor o empleado) del establecimiento de hostelería ....., situado en la calle .....

b) Ampliaciones y mejoras a realizar en cada año, cuyo detalle adjunto .....

c) Organización y disposición de los servicios: .....

d) Ofrece la cantidad total de ..... (en letra) a ingresar en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

15.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro Especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente hábil.

16.—*Gastos del Concurso.* — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelta aquélla.

Palencia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallejo Cuesta.

## ABARCA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra 26/93-FC, redactado por el Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 2.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, al efecto de que pueda examinarse y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarca de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1859

## ABIA DE LAS TORRES

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Abia de las Torres", con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de "Pavimentación en Abia de las Torres", asciende a 3.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ochocientos veinticinco mil (825.000) pesetas, cantidad ésta que representa el 55% del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de calles.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 55% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

— Valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abia de las Torres, 23 de marzo de 1993. — El Alcalde (ilegible). 1863

## BRAÑOSERA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será

por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Brañosera, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Fidel Fernández González. 1871

## LANTADILLA

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Lantadilla, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 1870

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de enero de 1993, adoptó los acuerdos provisionales referidos a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública de treinta días.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor a partir de dicha publicación.

La Puebla de Valdavia, 31 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor Manrique.

### PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

#### —ORDENANZA REGULADORA—

#### Artículo 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o ac-

tividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

##### Tarifa 1. Suministro de agua.

##### *Viviendas y locales comerciales:*

—Mínimo: 30 metros cúbicos mes, 2.500 pesetas año.

—Excesos: Cada metro cúbico: 1.000 pesetas.

—Cuota de enganche a la red general (acometida): 30.000 pesetas.

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

#### Artículo 4. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad.

2. El percibo de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

#### *Disposición final.*

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1866

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1993, adoptó acuerdos provisionales referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre el cuadro de tarifas que se consigna en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto y a la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición de treinta días hábiles.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación de este edicto se publica el texto íntegro de la Ordenanza y el acuerdo definitivo o el provisional elevado a definitivo de aprobación de la misma.

La Puebla de Valdavia, 31 de marzo de 1993. — La Alcaldesa, María Carmen Tejedor Manrique.

### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1.º — De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el uno.

Art. 2.º — El pago del impuesto se acreditará mediante recibo anual.

Art. 3.º 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los

sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto, según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se aplicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Art. 4.º 1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del Impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Art. 5.º — Tarifas.

Como consecuencia de la aplicación del coeficiente fijado en el artículo 1.º de esta Ordenanza, resultan las siguientes cuotas o tarifas aplicables a los vehículos sujetos al impuesto:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales ... ..	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales ... ..	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales ... ..	11.400
De más de 16 caballos fiscales ... ..	14.200
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas ... ..	13.200
De 21 a 50 plazas ... ..	18.800
De más de 50 plazas ... ..	23.500
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil ... ..	6.700
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ... ..	13.200
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil ... ..	18.800
De más de 9.999 kilogramos de carga útil ... ..	23.500
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales ... ..	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales ... ..	4.400
De más de 25 caballos fiscales ... ..	13.200
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil ... ..	2.800
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ... ..	4.400
De más de 2.999 kilogramos de carga útil ... ..	13.200
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores ... ..	700
Motocicletas hasta 125 c.c. ... ..	700

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ... ..	1.200
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ... ..	2.400
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ... ..	4.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ... ..	9.600

**Disposición transitoria:**

Las personas o entidades que a la fecha del comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán con el disfrute del mismo en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa; y fue aprobada en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de forma provisional en sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero de 1993, y definitivamente por no haberse presentado reclamaciones.

1867

**MONZON DE CAMPOS**

Resolución de 30 de marzo de 1993 del Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), por la que se anuncia la Oferta Pública para 1993

Provincia: Palencia.

Corporación: Monzón de Campos.

Código Territorial: 34108.

Oferta de Empleo público correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada por el Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1993.

**Personal laboral**

—Auxiliar Administrativo.

Núm. vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo.

—Operario de Servicios Múltiples. Encargado del Servicio de Aguas.

Núm. vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Denominación del Puesto: Operario de Servicios Múltiples. Encargado del Servicio de Aguas.

Monzón de Campos, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1860

**OSORNO LA MAYOR**

**EDICTO**

Esta corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acordó en principio, la calificación de parcela sobrante de vía pública en la calle Burejo de Villadiezma, con una superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Norte, Este y Oeste, con finca propiedad de don Honorio García Muñoz, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo

8 del Reglamento de Bienes de las CC.LL., aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el art. 8 antes citado, el expediente queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de un mes, durante el cual puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

1868

**OSORNO LA MAYOR**

**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial de 1992 y remanentes de 1991, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las características principales de esta operación de crédito las siguientes:

- Modalidad: Anticipo reintegrable.
- Cuantía: 6.000.000 de pesetas.
- Plazo de amortización: Cuatro años.
- Tipo de interés: Sin interés.
- Recursos afectados por la garantía de la operación: La participación en los tributos del Estado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

1869

**POBLACION DE CAMPOS**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	2.706.914
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.127.548
4. Transferencias corrientes ... ..	890.000
6. Inversiones reales ... ..	9.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>16.774.462</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	3.284.462
2. Impuestos indirectos ... ..	240.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.875.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.775.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	450.000
7. Transferencias de capital ... ..	7.150.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>16.774.462</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos

los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

En agrupación con: Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Población de Campos, 2 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1872

**POBLACION DE CERRATO**

**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

—Canalones.

—Alcantarillado.

—Entrada de vehículos.

Población de Cerrato, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

1874

**REVENGA DE CAMPOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	1.890.422
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.861.000
4. Transferencias corrientes ... ..	1.105.000
6. Inversiones reales ... ..	6.470.000
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.376.422</b>

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	3.088.422
2. Impuestos indirectos ... ..	125.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.043.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.750.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	685.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.685.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.376.422</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretaría - Intervención.  
Número de puestos: Uno.  
Forma de provisión: Concurso - oposición.  
En agrupación con: Población de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Revenga de Campos, 1 de abril de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña. 1873

VILLACIDALER

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 1992, con el quorum previsto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales R. D. 1.372/1986, de 13 de junio, tomó el acuerdo de llevar a cabo la calificación jurídica de parcela sobrante de vía pública, según los arts. 7 y 8 del citado Reglamento de Bienes para posterior enajenación directa a colindante según determinan los artículos 114 y 115 del Reglamento de Bienes.

Dicho expediente queda de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villacidaler, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, José A. García González. 1843

VILLACIDALER

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.096.000
2. Impuestos indirectos ... ..	12.615
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.598.500
4. Transferencias corrientes ... ..	1.245.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	25.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	300.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.800.000
TOTAL ... ..	6.075.115

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.020.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.085.000
3. Gastos financieros ... ..	151.782
4. Transferencias corrientes ... ..	575.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.100.000
9. Pasivos financieros ... ..	1.143.333
TOTAL ... ..	6.075.115

Así mismo, y según dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

*Personal funcionario:*

—Vacante la Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villacidaler, 30 de diciembre de 1992. — El Alcalde, José A. García González. 1843

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Como consecuencia de la finalización del anterior contrato y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza del Coto de Caza en Quintanilla de la Cueva, propiedad de esta Junta Vecinal, en una superficie de 1.340 hectáreas.

b) *Duración del contrato.* — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de seis años, y dará comienzo el día 1 de julio de 1993 y terminará el 31 de marzo de 1999.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 607.000 pesetas, precio base, y ....., precio índice, para la primera anualidad, con las modificaciones que sea necesario introducir para los años sucesivos en dichos precios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas por el índice del coste de la vida.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente.* — En la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en los días y horas de oficina y en el domicilio del señor Presidente de la Junta en Quintanilla de la Cueva, todos los días hábiles hasta el día de la subasta.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de pesetas 20.000.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, se considera al ser el pago de las anualidades por adelantado, antes del 31 de marzo de cada año.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las propuestas, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en el domicilio del señor Presidente, don Luis María Pérez Vallejo, en Quintanilla de la Cueva, en el horario normal; también podrán presentarse en el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en horas de oficina.

La fianza provisional se hará a través de la cuenta de esta Junta en Banco Banesto, oficina de Cervatos de la Cueva, todo ello por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín de la Comunidad Autónoma".

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las once horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., con DNI número ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. .... enterado de los pliegos de condiciones, tanto técnico-facultativas como económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del Coto de Caza de Quintanilla de la Cueva, núm. 10.509 de una superficie de 1.340 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva, por un período de seis años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ..... (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que correspondan para los seis años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen la subasta.

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva (Palencia), para el provechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Quintanilla de la Cueva, 5 de abril de 1993. — El Presidente, Luis María Pérez Vallejo.

1858

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el

artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cubillas de Cerrato	1833
Manquillos	1832
Meneses de Campos	1834
Población de Cerrato	1874

### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino	1840
Cardeñosa de Volpejera	1826
Riberos de la Cueva	1828
Venta de Baños	1825
Villamuera de la Cueva	1827
Villanueva del Rebollar	1829

### CENSO CANINO

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondiente al año 1993, y en cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, dicho Censo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba	1837
Boadilla del Camino	1839
Cardeñosa de Volpejera	1826
La Puebla de Valdavia	1865
Pozo de Urama	1838
Riberos de la Cueva	1828
Valderrábano	1862
Villamuera de la Cueva	1827
Villanueva del Rebollar	1829